

* Número 3667

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 929 de 1983, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José Martínez Villalba, con domicilio desconocido, en reclamación de 420.809 pesetas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 929 de 1983, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y defendido por el letrado don Francisco Martínez Escribano, contra don José Martínez Villalba, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José Martínez Villalba, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de cuatrocientas veinte mil ochocientas nueve pesetas, más intereses legales y costas de este procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte ac-

tora se solicitara la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Escudero Servet.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don José Martínez Villalba, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2646

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número 344 de 1980, a instancia de doña María Luisa Martínez Campillo y otro, representados por el procurador don Martín Cárcelos Lorente, contra otros y doña Josefa Martínez Maeso y esposo, de nombre y apellidos desconocidos, que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle San José número 3, y actualmente desconocido; don Juan Acosta Gallego y esposa doña Beatriz Martínez Heredia, mayores de edad, que tuvieron su último domicilio en Madrid, calle Valderrubias número 25, y en la actualidad desconocido; Sra. viuda y herederos de don Antonio García Pérez, doña Josefa Esparza García, que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Castillo Olite núm. 11, actualmente desconocido, y señora viuda y herederos de don Juan Paredes Gallego, que tuvo su último domicilio en Cartagena, calle Carmen, 30, actualmente desconocido, y por medio del presente se emplaza a dichos demandados a los fines de que, dentro del término de nueve días, se personen en autos en legal forma, bajo apercibimientos legales, significándoles que las cédulas y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

Número 2128

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Maximiliano Caballero Olivas, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en las actuaciones a que se hará mención se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

Que practica el señor secretario en la ejecutoria número 81 de 1984, condenado Manuel Martínez Mateos, por la falta de hurto, con el siguiente resultado:

- Registro, 40 pesetas.
- Derechos de reparto, 4 pesetas.
- Diligencias previas, 30 pesetas.
- Juicio, 180 pesetas.
- Por testimonio, 45 pesetas.
- Por expedición 3 despachos, 270 pesetas.
- Por cumplimiento 3 despachos, 135 pesetas.
- Por notificación domiciliaria, 40 pesetas.
- Por ejecución, 50 pesetas.
- Derechos de tasación, 270 pesetas.
- Importe tasas judiciales, 1.064 pesetas.
- Reintegros del expediente, 1.000 pesetas.
- Mutualidades judiciales, 270 pesetas.
- Agente, 1.170 pesetas.
- Auxiliar, 1.370 pesetas.
- La indemnización devengará un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.
- Importe total de la tasación, s. e. u o., 4.874 pesetas.

Murcia, 5 de marzo de 1984. J. Asanza.—Rubricado.—Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 21 de marzo de 1984.—El secretario, Maximiliano Caballero Olivas.